

INFORME MENSUAL

Recaudación
Tributaria

DICIEMBRE 2025



Análisis de la Recaudación Tributaria



La recaudación de Recursos Tributarios de diciembre alcanzó \$ 16.527.268 millones, con una variación interanual de 27,0%.

Este mes se redujeron las alícuotas de derechos mediante Decreto 877/2025, a partir del 12/12/2025. Las modificaciones principales sucedieron en:

- porotos de soja de 26% a 24%
- aceite y pellets de soja de 24,5% a 22,5%
- trigo y cebada de 9,5% a 7,5%
- maíz y sorgo de 9,5% a 8,5%
- girasol de 5,5% a 4,5%

Impuesto al Valor Agregado

EN MILLONES DE PESOS	DICIEMBRE 2025	VARIACIÓN INTERANUAL	ENE-DIC 2025	DIF. % ENE-DIC '25 ENE-DIC 24
IVA	5.436.360	21,5%	61.296.099	42,5%
IMPOSITIVO	3.781.674	25,1%	41.533.118	46,7%
DEVOLUCIONES (-)	92.000	-17,1%	780.900	25,7%
ADUANERO	1.746.686	11,7%	20.543.881	33,9%

El Impuesto al Valor Agregado Neto recaudó \$ 5.436.360 millones y tuvo una variación interanual de 21,5%. El IVA Impositivo aumentó 25,1%, en tanto que el IVA Aduanero tuvo un crecimiento de 11,7%.

En el IVA Impositivo:

- Atenuaron la variación interanual:
 - El ingreso en diciembre 2024 de recaudación proveniente de la moratoria (Ley 27.743).
 - Mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago, en relación al año anterior.
 - Mayores devoluciones por el Régimen de Comercialización de Granos en comparación con el año anterior.

En el **IVA Aduanero** incidió positivamente incremento del tipo de cambio, en tanto atenuó la variación interanual la derogación a partir de marzo 2025 de la suspensión de los certificados de exclusión. En el año anterior los mismos se encontraban suspendidos por lo que la recaudación de las percepciones aduaneras se veía incrementada.

Impuesto a las Ganancias



El **Impuesto a las Ganancias** presentó una variación interanual de 43,8%, recaudando \$ 3.680.713 millones.

Este mes venció primer anticipo de las sociedades con cierre de ejercicio en junio (segundo en importancia luego del cierre diciembre) y el tercer anticipo de personas humanas del período fiscal 2025.

Incidieron favorablemente en la recaudación:

- Mayores ingresos de anticipos de Ganancias Sociedades en relación al año anterior, debido a la modificación en el Régimen de Anticipos implementada por RG 5.685/2025. El séptimo anticipo del cierre diciembre se calculó con la alícuota del 11,11% en tanto el año pasado se aplicó la de 8,33%. Este aumento se vio morigerado por:
 - Los anticipos ingresados en 2024 por el sector financiero debido al impuesto determinado extraordinario del año fiscal 2023, base de cálculo de los anticipos ingresados en diciembre 2024.
 - Menores anticipos de sociedades con cierre junio, debido a que al primer anticipo de éstas se le aplicó la alícuota del 11,11%, mientras que el año pasado se le había calculado con la del 25%.
- El incremento de retenciones impositivas.

Atenuó la variación interanual el ingreso en diciembre 2024 de recaudación proveniente de la moratoria (Ley 27.743).



Créditos y Débitos



EN MILLONES
DE PESOS



VARIACIÓN
INTERANUAL

DICIEMBRE

1.379.096

35,9%

ENE - DIC

13.995.364

48,6%

En el Impuesto a los Créditos y Débitos se alcanzaron \$ 1.379.096 millones, con un incremento interanual de 35,9%.

Incidió negativamente que este mes contó con un día hábil menos en relación al año anterior.



Seguridad Social



EN MILLONES
DE PESOS



VARIACIÓN
INTERANUAL

DICIEMBRE

3.898.608

29,5%

ENE - DIC

45.633.686

59,5%

Los ingresos por Seguridad Social aumentaron 29,5% alcanzando \$ 3.898.608 millones.

Incidió favorablemente el aumento de la remuneración bruta promedio. A su vez, atenuaron la variación:

- El ingreso en diciembre 2024 de recaudación proveniente de la moratoria (Ley 27.743).
- Mayor acogimiento de deuda corriente a planes de pago, en relación al año anterior.

Derechos de Exportación



En Derechos de Exportación se obtuvieron \$ 325.273 millones con una variación interanual negativa de -45,0%.

Incidieron negativamente:

- La baja de aranceles dispuesta mediante el Decreto 526/2025.
- El adelantamiento de pagos de derechos de exportación debido a la baja temporal de alícuotas dispuesta por Decreto 38/2025 con vigencia hasta el 30 de junio 2025. Ese mes se produjeron ingresos extraordinarios de derechos que suelen pagarse en meses posteriores, situación que también ocurrió en julio debido a los pagos acreditados en los primeros días del mes.
- La suspensión de alícuotas de derechos de exportación establecida por Decreto 682/2025, la cual generó que pagos de derechos que suelen abonarse en diciembre hayan sido “cancelados a la alícuota cero” en septiembre.

Favoreció la variación interanual el incremento del tipo de cambio.

Este mes se redujeron las alícuotas de derechos mediante Decreto 877/2025, a partir del 12/12/2025 principalmente para soja, trigo y maíz.



Derechos de Importación y otros



EN MILLONES
DE PESOS



VARIACIÓN
INTERANUAL

DICIEMBRE

591.291

47,7%

ENE - DIC

6.706.705

75,5%

En Derechos de Importación y otros ingresaron \$ 591.291 millones con una variación de 47,7%.

Incidió positivamente el incremento del tipo de cambio.



Bienes Personales



EN MILLONES
DE PESOS



VARIACIÓN
INTERANUAL

DICIEMBRE

97.207

6,0%

ENE - DIC

1.975.263

-13,7%

En Bienes Personales se alcanzaron \$ 97.207 millones con una variación interanual de 6,0%.

Este mes venció el tercer anticipo de personas humanas del período fiscal 2025.

Incidieron negativamente en la variación interanual:

- Ingresos del REIBP en diciembre 2024 por el vencimiento del saldo restante (25%) para aquellos bienes regularizados en la Etapa I. En ese mes se habían recaudado \$ 16.754 millones.
- Recaudación proveniente de la moratoria (Ley 27.743) en diciembre 2024.



Impuesto a los Combustibles



EN MILLONES
DE PESOS

DICIEMBRE

615.016



VARIACIÓN
INTERANUAL

37,6%

En Impuesto a los Combustibles ingresaron \$ 615.016 millones con una variación interanual de 37,6%.

El incremento se explica en mayor medida por las actualizaciones del impuesto.

Recaudación Tributaria en millones de pesos

CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	DIF. % DIC 25 DIC 24	ENE - DIC 2025	DIF. % ENE-DIC 2025 ENE-DIC 2024
Ganancias	3.680.713	2.559.543	43,8	37.063.166	42,2
Ganancias - Impositivo	3.475.808	2.318.569	49,9	34.376.382	45,3
Ganancias - Aduanero	204.905	240.974	(15,0)	2.686.784	11,1
IVA	5.436.360	4.475.623	21,5	61.296.099	42,5
IVA - Impositivo	3.781.674	3.023.073	25,1	41.533.118	46,7
Devoluciones (-)	92.000	111.000	(17,1)	780.900	25,7
IVA - Aduanero	1.746.686	1.563.550	11,7	20.543.881	33,9
Reintegros (-)	50.000	69.000	(27,5)	608.700	4,8
Internos Coparticipados	310.947	315.898	(1,6)	3.408.545	24,2
Otros coparticipados	28.248	16.597	70,2	294.463	37,7
Derechos de Exportación	325.273	591.544	(45,0)	7.191.591	19,3
Derechos de Importación y Tasa	591.291	400.468	47,7	6.706.705	75,5
Combustibles Total (2)	615.016	447.099	37,6	4.846.146	92,2
Bienes Personales	97.207	91.673	6,0	1.975.263	(13,7)
Créditos y Débitos en Cta. Cte.	1.379.096	1.014.835	35,9	13.995.364	48,6
Impuesto P.A.I.S.	101	107.157	(99,9)	(5.705)	***
Regularización de Activos	26	33.950	(99,9)	63.207	(84,0)
Otros impuestos (3)	214.382	20.007	971,5	1.249.387	137,1
Aportes Personales	1.489.888	1.174.702	26,8	17.398.187	60,2
Contribuciones Patronales	2.368.547	1.825.700	29,7	27.863.864	58,6
Otros ingresos Seguridad Social(4)	104.939	84.129	24,7	1.071.892	72,5
Otros SIPA (-)	64.766	74.740	(13,3)	700.257	57,4
Subtotal Impositivo	9.712.142	7.149.971	35,8	99.674.253	33,4
Subtotal Aduanero (5)	2.916.518	2.855.421	2,1	37.801.279	35,0
Total Impositivo - Aduanero	12.628.660	10.005.392	26,2	137.475.531	33,8
Sistema Seguridad Social	3.898.608	3.009.791	29,5	45.633.686	59,5
Total recursos tributarios	16.527.268	13.015.183	27,0	183.109.217	39,4
Clasificación presupuestaria	16.527.268	13.015.183	27,0	183.109.217	39,4
Administración Nacional	6.499.024	5.367.898	21,1	72.872.893	32,7
Contribuciones Seguridad Social	3.740.743	2.883.564	29,7	43.781.876	60,0
Provincias (6)	5.564.383	4.266.709	30,4	59.860.006	41,6
No Presupuestarios (7)	723.118	497.012	45,5	6.594.442	(3,0)

(1) : No se contabilizan, por no ser recaudados por la ARCA, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el impuesto sobre Pasajes Aéreos y las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

(2) : Incluye Imp. sobre los Combustibles (Ley N° 23.966) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3) : Incluye Internos s/Seguros, Adicional s/Cigarrillos, Radiodifusión, Entr. Cine, Monotributo Impositivo, Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4) : Incluye Monotributo Previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes nro. 24.476 y 25.865).

(5) : Incluye Derechos de Exportación, Derechos de Importación, Tasa Estadística e IVA, Ganancias, Internos y Combustibles recaudados por DGA.

(6) : 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 57,36% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 10,4% (Provincias) y 15,07% (FONAVI) de Combustibles Ley 23.966, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros; y suma fija por Pacto Fiscal. Incluye compensación Consenso Fiscal a la Provincia de Buenos Aires.

(7) : Fondo Solidario de Redistribución, Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565), 28,58% (F. de Infr. Transp.), 4,31% (F. de Infr. Hídrica.) y 2,55% (Comp. Transp. Público) de Combustibles Ley 23.966, 30% (F. de Int. Socio Urbana, Obras de Infr. Econ. y fomento turismo) del Imp. PAIS total y 40% del 70% (INSSJP) del Imp. PAIS Ley 27.541 y el 5% del incremental del Imp. PAIS del Dto. 377/2023, Fac. de Pago pendientes de distribución y gastos ARCA.

Incluye los ingresos por aportes a obra social del Monotributo. Además, contiene diariamente la diferencia entre la recaudación y la distribución a organismos de la Seguridad Social, la cual se regulariza durante el mes.

Según informa ARCA ingresaron dentro de Recursos No Tributarios, en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario (Ley N° 27.605), la suma de \$841 millones durante el mes en curso.

-* : Porcentaje mayor a 1000.

*** : Cociente entre un número negativo y uno positivo, ambos negativos o denominador cero.

----: Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.